Estos Reglamentos de la Iglesia Hispana El Alfarero / Primera Asamblea de Dios de Huntsville, una Iglesia Cristiana local, fueron adoptados este \_\_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el año de nuestro Señor 2024.

**PREÁMBULO**

Para crear una comunidad amorosa y creciente de creyentes llenos del Espíritu que participan activamente en la adoración, la evangelización, el discipulado y los ministerios de compasión a nivel personal, de grupos pequeños y corporativo, nosotros, cuyos nombres aparecen en la lista de la iglesia en la fecha anterior, Ahora nos reconocemos como una iglesia local, adoptamos los siguientes artículos del orden de la iglesia y nos sometemos a ser gobernados por ellos. Estos artículos siempre estarán subordinados a la Biblia en la vida y conducta de esta iglesia.

**ARTÍCULO I: NOMBRE**

El nombre de esta iglesia local será Iglesia Hispana El Alfarero,Primera Asamblea de Dios de Huntsville, 3700Avenida Bob Wallace, Huntsville, Alabama 35805.

**ARTÍCULO II: PRERROGATIVAS**

**Sección a.**Esta iglesia tendrá derecho a gobernarse según las normas de las Escrituras del Nuevo Testamento, haciendo "... todo esfuerzo por guardar la unidad del Espíritu mediante el vínculo de la paz... hasta que todos alcancemos la unidad en la fe y el conocimiento del Hijo de Dios y llegar a la madurez, alcanzando toda la medida de la plenitud de Cristo." (Efesios 4:3,13)

**Sección B.**Además de eso, tendrá derecho a comprar o adquirir mediante donación, legado o de otro modo, ya sea directamente o como fiduciario, y a poseer, mantener en fideicomiso, usar, vender, traspasar, hipotecar, arrendar o disponer de cualquier otro modo. bienes inmuebles o muebles que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; todo ello por sus Estatutos Sociales o según los mismos sean modificados o enmendados en lo sucesivo.

**ARTÍCULO III: AFILIACIÓN VOLUNTARIA**

**Sección a.**Mientras mantiene sus derechos inherentes a la soberanía en la propiedad de sus bienes y la conducción de todos sus asuntos, esta iglesia entrará voluntariamente en plena comunión con las iglesias asociadas en la Red Ministerial de Alabama y el Concilio General de las Asambleas de Dios con sede en Montgomery, Alabama y Springfield, Misuri, respectivamente. Participará activamente con las demás asambleas en la misión para la cual Dios ha llamado a la confraternidad. Los miembros y ministros de esta iglesia reconocerán y respetarán a los funcionarios de la Sección, Red y Concilio General. Todas las referencias posteriores a "Red" y "Sección" en estos Estatutos se refieren a la Red Ministerial de las Asambleas de Dios de Alabama a la que está afiliada esta iglesia, a menos que se indique lo contrario.

**Sección B.**Esta iglesia local ingresa voluntariamente a esta afiliación, voluntariamente permanece en esta afiliación y puede terminar voluntariamente esta afiliación. Si esta iglesia es una iglesia afiliada al Concilio General y no una iglesia afiliada a la Red, esta iglesia puede terminar su afiliación con las Asambleas de Dios mediante el Artículo VI de los Estatutos del Concilio General, Preservación de la Afiliación, Sección 4, Párrafo D.

**ARTÍCULO IV: PRINCIPIOS DE LA FE**

**Sección A. Las Sagradas Escrituras**

Esta iglesia aceptará las Sagradas Escrituras, los sesenta y seis libros canónicos del Antiguo y Nuevo Testamento en la Biblia cristiana, como la voluntad revelada de Dios, la regla todo suficiente de fe y práctica. Esta iglesia será guiada en su comprensión de las Escrituras por el ministerio de enseñanza de sus Pastores, quienes están adecuada y apropiadamente capacitados para interpretar correctamente la Biblia por Maestros cristianos de fe histórica, ortodoxa y evangélica.

**Sección B. Declaración de verdades fundamentales**

Para mantener la unidad general y el compañerismo, esta iglesia suscribe la Declaración de Fe contenida en la Constitución del Concilio General de las Asambleas de Dios, Artículo V. Declaración de Verdades Fundamentales. La Declaración de Verdades Fundamentales pretende ser simplemente una base de comunión entre nosotros (es decir, que todos hablemos lo mismo (1 Corintios 1:10; Hechos 2:42). La fraseología empleada en esta declaración no está inspirada ni Se discute, pero la verdad expuesta se considera esencial para un ministerio del evangelio completo. Cubre nuestra necesidad de estas doctrinas fundamentales, y no se afirma que contenga toda la verdad bíblica.

**Sección C. Moralidad, matrimonio, familia, género y relaciones humanas**

**1.**Según la Biblia, nos relacionamos unos con otros como hermanos y hermanas comprometidos con esta familia de Dios. También defendemos a las familias bíblicas en Jesucristo, satisfaciendo las necesidades de niños, jóvenes, adultos, personas mayores y familias piadosas de todo tipo en Cristo. Por lo tanto, valoramos el matrimonio monógamo de un hombre con una mujer, como lo definen las Escrituras, como la única relación matrimonial que Dios valora o acepta. (Hechos 16:31; Mateo 19:13-14; Efesios 5:22-6:4)

**2.**Según la Biblia, Dios ha definido a hombres y mujeres según Su orden en la creación y la procreación, basándose en su género biológico y fisiológico al nacer. Por lo tanto, esta iglesia reconoce en todas sus relaciones, ministerios, uso de instalaciones y propiedades únicamente que la identidad de una persona ante Dios define el género. Para nosotros, esto es una cuestión de fe religiosa. (Génesis 1:26-28; 2:15-25; 3:1-20; Mateo 5:31-32; 18:2-5; 19:3-9, 13-14; Marcos 10:6-12)

**3.**Según la Biblia, el matrimonio es la unión de un hombre y una mujer en un pacto de compromiso para toda la vida. El matrimonio es el regalo único de Dios usado para revelar la unión entre Cristo y Su iglesia y para proporcionar al hombre y a la mujer en matrimonio el marco para el compañerismo íntimo, el único canal aceptable de expresión sexual según la Biblia, y el medio para la procreación de humanos. (Génesis 1:26-28; 2:15-25; 3:1-20; Cantar de los Cantares; Mateo 5:31-32; 18:2-5; 19:3-9, 13-14; Marcos 10: 6-12; Efesios 5:21-6:4;

**4.**Creemos que todos los intentos de definir la moralidad, el matrimonio, la familia, la identidad humana y las relaciones humanas de manera que incluyan el adulterio, el incesto, la homosexualidad, el matrimonio entre personas del mismo sexo, las relaciones transgénero o la pornografía son contrarios a las claras enseñanzas de la Biblia. Según las Sagradas Escrituras, tales definiciones y prácticas son inaceptables para Dios. (Rom 1:18-32; 1 Cor 7:1-16; Ef 5:21-6:4; 6:1-4; Col 3:5-10, 18-21; 1 Tim 5:8,14; 2 Tim 1:3-5; Tito 2:3-5; Heb 13:1-5; 1 Pedro 3:1-7.)

**5.**Según la Biblia y en el Espíritu de Cristo, nos oponemos a toda forma de trata de personas, racismo, explotación, esclavitud, violencia, avaricia, egoísmo, opresión y cualquier otra actitud, actividad o relación que degrade a los seres humanos y les niegue la dignidad. para el cual fueron creados a imagen de Dios para disfrutar. Hablamos y trabajamos para atender y proteger a los pobres, los indefensos, los niños, los huérfanos, los maltratados, los ancianos, los enfermos y los no nacidos. Defendemos la santidad de toda vida humana desde la concepción hasta la muerte natural. (Génesis 1:26-28; 2:15-25; 3:1-20; Éxodo 20:12; Deut 6:4-9; Josué 24:15; 1 Sam 1:26-28; Sal 51:5; 78:1-8; 127; 139:13-16; :22; 22:6,15; 23:13-14; 24:3; 29:14-16; 5:31-32; 18:2-5; 19:3-9, 13-14; Hechos 16:31; 5:21-6:4; 6:1-4; Col 3:5-10, 18-21; 1 Tim 5:8,14; :1-5; 1 Pedro 3:1-7.)

**6.**Reconocemos que no existe ninguna directiva bíblica que apruebe o desapruebe explícitamente la donación de órganos. Por tanto, la decisión de donar órganos queda a discreción individual. Sin embargo, describimos las consideraciones éticas de la siguiente manera:

**a.**La donación de órganos se considera ética sólo si el donante, o su representante autorizado, ha dado su consentimiento explícito e informado.

**b.**El acto de donar órganos es moralmente justificable si los riesgos y daños para el donante se equilibran con el beneficio potencial para el receptor.

**C.**Es moralmente incorrecto causar daño o mutilación intencional que resulte en discapacidad o muerte de un donante, incluso si la intención es salvar o prolongar la vida de otra persona.

**ARTÍCULO V: OBJETO**

**Sección A. Declaración de misión:**Nuestra misión es convertir a personas precristianas en discípulos devotos y llenos del Espíritu de Jesucristo.

**1.**Nuestra Misión es la tarea número uno que Dios nos ha ordenado realizar, el trabajo más esencial que Él nos ha encomendado. La Declaración de Misión es la expresión más simple posible de nuestro trabajo número uno.

**2.**Cumplir nuestra misión requiere tanto nuestra iniciativa como acción y asociarnos con otras iglesias en evangelismo, educación, discipulado, compasión, misiones y plantación de iglesias.

**Sección B. Declaración de visión**

**1.**Seremos una comunidad amorosa y en crecimiento de creyentes llenos del Espíritu que participan activamente en ministerios de adoración, evangelización, discipulado y compasión a nivel personal, de grupos pequeños y corporativo.

**2.**Nuestra Visión es lo que Dios nos ha mostrado, y debemos convertirnos en ella para lograr nuestra Misión. Nuestra Visión es el contexto desde el cual cumplimos nuestra Misión.

**ARTÍCULO VI: GOBIERNO**

**Sección A. En general**

La autoridad para gobernar esta asamblea recaerá en aquellos llamados, dotados y equipados de acuerdo con las Escrituras para servir gobernando: el Pastor y el Equipo de Ancianos. Este es un artículo de fe religiosa para nosotros. (Efesios 4; Rom 12; 1 Tim; 2 Tim; Tito; Hechos 14, 15; Heb 13) El gobierno de esta asamblea en asuntos de llamado pastoral y propiedad será compartido por el Pastor, el Equipo de Ancianos y los miembros activos de la asamblea como descritos en estos Estatutos.

**Sección B. Oficiales**

Los oficiales de esta iglesia serán:

**1.**El Pastor Principal/Director Ejecutivo, en adelante denominado el Pastor.

**2.**El Equipo de Ancianos: El Equipo de Ancianos está compuesto por los ancianos laicos en funciones y los ministros ordenados del personal que han sido considerados calificados y designados como ancianos por el Pastor.

**3.**El Secretario (puede combinarse con el Tesorero a discreción del Pastor).

**4.**El Tesorero (puede combinarse con el Secretario a discreción del Pastor).

**5.**Esta iglesia reconoce que según la Biblia, ya sea hombres o mujeres deben servir en cualquiera de estos cargos. (Romanos 16; 1 Cor 11:5; Hechos 18:24-28)

**6.**Mientras se trate de una Asamblea Afiliada a la Red, todos los derechos y privilegios de los pastores, líderes y congregaciones enumerados en estos Estatutos siguen siendo modificables bajo la dirección y corrección del Comité Ejecutivo de la Red o sus representantes.

**Sección C. El pastor principal**

**1.**Calificaciones

**a.**El Pastor de esta iglesia deberá ser un ministro acreditado de Las Asambleas de Dios con un certificado de compañerismo actualizado. Cualquier excepción a esto deberá ser aprobada previamente por el funcionario correspondiente de la Red como se describe en los Estatutos o protocolos de la Red. La Red deberá notificar al Equipo de Ancianos la aprobación o desaprobación por escrito.

**b.**El Pastor debe ser el pastor del rebaño, un siervo de Dios y del pueblo de Dios, un estudiante de la Palabra, una persona espiritual de oración, un líder lleno y guiado por el Espíritu que cumple con todos los requisitos bíblicos como Pastor Maestro. y uno de los ancianos gobernantes de esta comunidad de fe. (Hechos 2:4, 6:3; Rom 12:8; Ef 4:11s; 1 Tes 5:12; 1 Tim 3:1-7, 5:17, 22; 2 Tim 4:1-2; Tito 1 :5-9; 1 Pedro 5:1-4)

**2.**Deberes

a. El Pastor es el supervisor espiritual de la iglesia y dirigirá y supervisará todas sus actividades, personalmente o a través de sus representantes designados.

**b.**El deber principal del Pastor será la oración y el ministerio de la Palabra. Con ese fin, todos los demás trabajadores de esta iglesia sirven como una extensión del ministerio del Pastor, aligerando su carga y preservando su tiempo de oración y estudio de la Palabra. El Pastor busca a Dios para la dirección de la iglesia y todos sus ministerios para cumplir su misión y visión. Comunica su visión al Equipo de Ancianos y al resto del cuerpo, lo que incluye crear, aprobar, modificar o terminar ministerios según sea necesario. (Hechos 10, 13:1-14, 16:6-10; 1 Pedro 5:1-4)

**C.**El desarrollo del liderazgo de aquellos a quienes Dios ve dotando y criando para el ministerio en el cuerpo será una de las funciones principales del Pastor. El Pastor guiará, discipulará y probará a esas personas, siguiendo la dirección del Espíritu Santo, equipándolas para servir al cuerpo como servidores-líderes que discipularán a otros y dirigirán ministerios. Ninguna otra persona servirá en ningún cargo o ministerio de esta iglesia sin la aprobación del Pastor. (Marcos 3:13-15; Efesios 4:11-13; 1 Tim 3:10; 2 Tim 2:2)

**d.**El Pastor será el Presidente de la corporación y actuará como presidente de todas las reuniones de negocios del Equipo de Ancianos y, junto con el Secretario, firmará todos los documentos oficiales de la corporación.

**mi.**El Pastor será un miembro ex officio de todos los departamentos y equipos ministeriales.

**F.**El Pastor se encargará de todos los servicios regulares y especiales de la iglesia. Ninguna persona será invitada a ministrar de ninguna manera en ningún servicio, departamento, clase, ministerio o extensión de la iglesia sin su aprobación previa.

**gramo.**Todos los empleados remunerados de cualquier tipo (ministerial, administrativo, de mantenimiento, etc.) estarán bajo la supervisión general del Pastor. El Pastor o su(s) representante(s) tendrán toda la autoridad para contratar, disciplinar, promover, degradar, fijar el salario de los empleados y despedir sin apelación más allá del Pastor.

**h.**El Pastor desarrollará o aprobará todas las políticas y procedimientos de la iglesia.

**3. Selección**

**a.**Si el Pastorado está vacante por cualquier motivo, el Equipo de Ancianos servirá como Equipo de Búsqueda Pastoral. A su discreción, el Pastor que se retire con buena reputación nombrará, o el Equipo de Ancianos elegirá de entre los miembros del Equipo de Ancianos, un presidente interino para servir al Equipo de Ancianos. Si esta iglesia es una Asamblea Afiliada a la Red, el Comité Ejecutivo de la Red debe aprobar a todos los candidatos pastorales potenciales antes de abordarlos, discutirlos, presentarlos, nombrarlos o elegirlos.

**b.**Si el pastor saliente tuvo un ministerio y un mandato significativos en esta comunidad de fe y partió con buena reputación, el nuevo pastor será elegido de una de tres maneras:

i. Después de consultar al Comité Ejecutivo de la Red, el Pastor saliente puede nombrar un nuevo Pastor sujeto a la ratificación de dos tercios del Equipo de Ancianos. Si la persona designada no es un ministro acreditado de las Asambleas de Dios, debe ser aprobado previamente por el Comité Ejecutivo de la Red y por el 100% del Equipo de Ancianos.

**ii.**Después de consultar al Comité Ejecutivo de la Red, el Pastor saliente recomendará una serie de candidatos al Equipo de Ancianos. Su(s) recomendación(es) se darán a conocer a toda la congregación. El Equipo de Ancianos se comunicará con sus recomendaciones para pastores potenciales, que seleccionarán uno a la vez para proponerlo a la congregación antes de que se consideren otros solicitantes.

**III.**El candidato propuesto y su familia pasarán al menos un fin de semana con la iglesia, teniendo la oportunidad de tener compañerismo con la gente, recibir preguntas de la congregación, enseñar al menos una vez y predicar al menos dos veces a la iglesia.

**IV.**Si el Pastor saliente no recomienda ningún candidato o ninguno de los candidatos recomendados logra 2/3 de los votos de la congregación, la búsqueda procederá de la siguiente manera.

**v.**El Equipo de Ancianos se comunicará con la Oficina de la Red para obtener recomendaciones de candidatos pastorales, recibirá sugerencias de la congregación y llevará a cabo investigaciones, visitas y entrevistas según sea necesario.

**vi.**El Equipo de Ancianos se asegurará mediante investigaciones, visitas y entrevistas de que los pastores potenciales comparten la misión, la visión, los valores fundamentales y la filosofía del ministerio de esta iglesia, en palabra y en el ministerio anterior.

**vii.**Al menos dos tercios (2/3) de la mayoría del Equipo de Ancianos elegirán a un ministro como candidato a Pastor, llamarán a esa persona y a su familia para el ministerio, preguntas y compañerismo con la iglesia. Dada la gravedad de esta decisión, los miembros del Equipo de Ancianos que no estén de acuerdo con el llamado de un candidato deben sentirse libres de compartir sus perspectivas en la votación congregacional.

**viii.**El candidato y su familia pasarán al menos un fin de semana con la iglesia, teniendo la oportunidad de tener compañerismo con la gente, recibir preguntas de la congregación, enseñar al menos una vez y predicar al menos dos veces a la iglesia.

**IX.**Después de consultar previamente con el Comité Ejecutivo de la Red, los miembros activos de la iglesia votarán por el candidato en una reunión especial de negocios presidida por el presidente interino del Equipo de Ancianos. La iglesia sólo considerará un candidato a la vez. Una mayoría de dos tercios (2/3) de todos los votos emitidos constituirá una elección.

**X.**El pastor que se vaya con buena reputación puede pedirle a cualquiera o a todo el personal que renuncie en o antes de su fecha de salida. Todo el personal y empleados a quienes el Pastor les solicite permanecer continuarán cumpliendo con sus carteras hasta que se instale un nuevo Pastor, quien luego decidirá sobre su retención o liberación, sin apelación.

**xi.**Mientras el pastorado esté vacante, el Equipo de Liderazgo se asegurará de que el púlpito esté ocupado para cada servicio por personas calificadas que no sean pastores potenciales. Ninguna persona a la que se le solicite servir como ministro interino o sustituto del púlpito podrá convertirse en candidato a Pastor permanente sin la aprobación previa del Comité Ejecutivo de la Red.

**(d) Término**El Pastor será elegido por un período indefinido y no será votado nuevamente a menos que el candidato especifique y acuerde lo contrario antes de su elección.

**(e) Despido**

**i.**El Pastor será despedido por violar la doctrina o el estilo de vida establecido por Las Asambleas de Dios y los requisitos para ser miembro activo de esta iglesia.

ii. . Para comenzar el proceso de despido, dos o más testigos deben presentar cargos por cada ofensa, primero al Pastor, luego al Equipo de Ancianos y luego a los Oficiales de la Red (1 Tim 5:19-20).

**III.**Los funcionarios de la red realizarán la investigación correspondiente según sus protocolos y emitirán sentencia definitiva. La remoción de las credenciales ministeriales del Pastor constituirá la destitución del Pastorado de esta iglesia. La exoneración por parte de los funcionarios de la Red significa la retención del Pastorado de esta iglesia. La disciplina del ministro acreditado está en manos de los ministros correspondientes de la Seccional, de la Red y del Concilio General, no en la iglesia local. Cualquier programa disciplinario o de rehabilitación posterior será decisión del órgano correspondiente de la Red y del Consejo General. El resultado final de cualquier proceso de apelación denominacional seguido por el ministro disciplinado será aceptado por la iglesia y será definitivo. La restauración del ministerio en esta iglesia local se realizará mediante disposiciones en otras partes de estos Estatutos.

**IV.**Si el Pastor no es despedido, pero la mayoría de una votación secreta del Comité Ejecutivo de la Red, el Comité Seccional y el Equipo de Ancianos local combinados considera que es en el mejor interés de la iglesia realizar un voto de confianza, esto se hará. previa notificación apropiada a los miembros activos. En una reunión especial de negocios presidida por el Superintendente de la Red o su representante, la mayoría de los miembros activos presentes deben votar "censura" para despedir al Pastor. De lo contrario, se retiene al Pastor (si desea continuar como Pastor).

**v.**Si el Pastor es retenido y desea continuar como Pastor, deberá, a su discreción, a través del ministerio de disciplina de la iglesia, buscar el arrepentimiento y la restauración de aquellos miembros y adherentes de esta comunidad de fe que presentaron los cargos, según estos Estatutos.

**vi.**Las Asambleas Afiliadas a la Red no destituirán al Pastor. La iglesia solicitará al Comité Ejecutivo de la Red que realice un cambio pastoral y ese comité seguirá sus propios procedimientos para tomar su decisión.

**Sección D: Personal Ministerial**

El Personal Ministerial está compuesto por aquellos ministros acreditados que ayudan al Pastor. Representan al Pastor en la supervisión de todos los trabajadores laicos y responden directa y únicamente al Pastor.

**1..**Calificaciones

**a.**El Personal Ministerial es elegido por el Pastor y estará calificado según lo requiera.

**b.**Deben ser los pastores del rebaño, siervos de Dios y del pueblo de Dios, estudiantes de la Palabra, personas espirituales de oración, líderes llenos y guiados por el Espíritu que puedan cumplir con todos los requisitos bíblicos como Ancianos de esta comunidad de fe si fueran designados así. (Hechos 2:4, 6:3; Rom 12:8, Ef 4:11s; 1 Tes 5:12; 1 Tim 3:1-7, 5:17, 22; 2 Tim 4:1-2, Tito 1 :5-9; 1 Pedro 5:1-4)

**2.**Deberes

**a.**El Personal Ministerial cumplirá con los deberes que le asigne el Pastor.

**b.**Bajo la dirección del Pastor dirigirán los ministerios de la iglesia, respondiendo directa y únicamente al Pastor.

**C.**Cuando el Pastor juzga que un miembro del personal ordenado es suficientemente maduro, experimentado, leal y calificado de otro modo, después de consultar con el Equipo de Ancianos, designará a ese miembro del personal para el Equipo de Ancianos como Anciano ordenado, sujeto a la ratificación de una mayoría de el equipo de ancianos.

**d.**Cuando el pastor esté ausente por una temporada, puede designar a un miembro del personal para que sirva como su representante temporal para tomar decisiones en su lugar en caso de que no pueda comunicarse con él.

**3. Selección, Duración y Despido**

**a.**El Personal Ministerial es elegido por el Pastor, sirve a discreción del Pastor y es despedido por el Pastor sin apelación.

4. Ministros que no pertenecen a la Asamblea de Dios

Cualquier ministro del personal de esta iglesia, ya sea remunerado o no, que tenga credenciales ministeriales (con cualquier organización) o no, deberá cumplir con los mismos estándares de conducta en la vida y el ministerio que se definen para los ministros del Concilio General en la Constitución y los Reglamentos. del Consejo General de las Asambleas de Dios. Para nosotros, esto es una cuestión de fe religiosa. (Sal 133; 2 Cor 12:18; Ef 4:11-13; 1 Pedro 5:1-4)

**Sección E. El equipo de ancianos**

El Equipo de Ancianos está compuesto por personal ministerial acreditado y laicos que han sido considerados calificados y designados como Ancianos por el Pastor. El Pastor y los Ancianos designados por el Pastor son miembros de pleno derecho del Equipo de Ancianos con todos los privilegios asociados al mismo.

**1.**Calificaciones

**a.**El Equipo de Ancianos estará formado por personas de profundidad y sensibilidad espiritual, experiencia cristiana madura, estabilidad, fidelidad, buen juicio, lealtad y humildad. (1 Timoteo 3:1-3)

**b.**Deben ser bautizados en el Espíritu Santo y vivir una vida llena del Espíritu, dotados espiritualmente para servir como líderes. (Hechos 2:4, 6:3; 1 Tim 3:1-13, 5:22; Tito 1:5-9; 1 Pedro 5:1-5; 1 Juan 4:7-8)

**C.**Entendemos que la frase "una mujer hombre" en 1 Timoteo 3:2 y Tito 1:6 significa "fiel a su esposa", una descripción del estilo de vida actual de uno, no de su pasado, y que no hace referencia a un divorcio anterior o segundas nupcias. El Pastor deberá asegurarse de que todos los ancianos laicos potenciales ahora vivan sin reproche y sean capaces de servir.

**d.**Afirmamos que las mujeres servirán en todos los niveles de liderazgo. (Romanos 16; 1 Cor 11:5; Hechos 18:24-28)

**mi.**Haber sido socios activos durante al menos 12 meses, cumpliendo ejemplarmente con todos los requisitos de afiliación, no menores de 25 años.

**F.**Estarán pública y privadamente en pleno acuerdo y apoyarán activamente la misión, visión y filosofía ministerial del Pastor y la iglesia. Deben seguir al pastor y al personal en una relación leal y amorosa. Deben ser fieles a todos los servicios regulares y especiales de la iglesia. Cualquier actitud, discurso o comportamiento que cree conflicto, contención o disensión en cualquier grado descalifica a uno para servir en el Equipo de Ancianos. (2 Corintios 2:9, 7:12, 8:8, 12:18)

**gramo.**Deberán haber sido probados y preparados al completar cualquier formación espiritual, capacitación, educación y experiencia ministerial que el Pastor considere necesaria.

**h.**Deben estar sirviendo activamente en la iglesia de alguna manera antes y durante su servicio en el Equipo de Ancianos.

**i.**El Pastor decidirá cuándo se han cumplido o no estos requisitos y se han mantenido mientras es guiado por el Espíritu Santo. (1 Cor 12, 14; Rom 12)

**2.**Deberes

El Equipo de Ancianos servirá con el Pastor en el liderazgo, supervisión y pastoreo espiritual de la iglesia.

**a. t**Se reunirán por lo menos trimestralmente o cuando lo solicite el Pastor, y nunca sin su presencia, excepto con su permiso o cuando el Pastorado esté vacante.

**b.**Servirán según lo necesite el Pastor para extender su ministerio y cumplir la misión, visión y filosofía ministerial del Pastor y la iglesia, promoviendo activamente el amor, la unidad, la sana doctrina y la vida santa.

**C.**Servirán como asesores del Pastor en asuntos de inicio, evaluación, desarrollo, terminación del ministerio, capacitación de liderazgo, proyectos y planificación especiales, y la redefinición de la misión, visión y filosofía del ministerio, etc.

**d.**Actuarán como fideicomisarios de la iglesia en todos los asuntos comerciales y legales, manejando dichos asuntos bajo la dirección del Pastor o de los miembros de la iglesia como se especifica en estos Estatutos.

**mi.**Servirán como el equipo de finanzas de la iglesia, revisando los informes financieros cada mes, asesorando al Pastor, cuando sea necesario, en la recepción y desembolso de fondos, revisando y aumentando el salario del Pastor al menos anualmente después de recibir su propuesta y solicitud de salario, consultando con asesores externos para garantizar que los aumentos y el paquete de remuneración sean suficientes. Los salarios de todo el personal remunerado los determina el pastor, en consulta con el equipo de ancianos.

**F.**Ayudarán al Pastor según sea necesario para brindar liderazgo a todos los departamentos, programas, proyectos, etc. del ministerio, liderando con participación y ejemplo como modelos a seguir para la iglesia.

**gramo.**Continuarán recibiendo cualquier discipulado, equipamiento y capacitación que el Pastor considere necesario durante su mandato como Ancianos.

**h.**Servirán, además del personal ministerial, como asesores y socios responsables del pastor. Si, en su opinión, el Pastor ha actuado de manera cuestionable de alguna manera menos que la que requiere cargos formales o despido, pero lo suficientemente grave como para merecer consejo, habiendo hablado primero con el Pastor sin una respuesta adecuada, el Equipo de Ancianos se comunicará con la Seccional o la Red. funcionarios u otros profesionales apropiados para solicitar consejo para ellos y el Pastor.

**3.**Selección

**a.**Cuando el Pastor considere que un miembro es lo suficientemente maduro, leal y calificado para servir como Anciano, nombrará a ese miembro para el Equipo de Ancianos.

**b.**Los miembros laicos del Equipo de Ancianos normalmente serán elegidos del grupo de personas que hayan servido previamente y aquellos que hayan sido aprendices y estén preparados para un servicio potencial como Anciano como se describe anteriormente en el párrafo (a) de esta sección. (1 Tim 3:6, 10)

**C.**Serán nominados por el Pastor. Sus nombres serán dados a conocer a la iglesia durante un mes. Si se le entrega al Pastor una objeción escrita y firmada a su servicio por parte de un miembro activo de la iglesia, el Pastor investigará el asunto en consulta con el Equipo de Ancianos y emitirá un fallo. Si no hay objeción, serán nombrados por el Pastor, y la acción se dará a conocer a la iglesia.

**d.**Habrá al menos tres o más miembros laicos, además del personal ministerial acreditado, en el Equipo de Ancianos, dependiendo de la necesidad y disponibilidad de personas calificadas.

**mi.**El proceso de selección normal se llevará a cabo anualmente y los períodos se ejecutarán aproximadamente al mismo tiempo que el año calendario.

**F.**Si surge una necesidad de emergencia de ancianos laicos adicionales, el Pastor, en consulta con el Equipo de Ancianos, renunciará al período de nominación de un mes y nombrará ancianos laicos según sea necesario.

**4. Términos**

**a.**El personal ministerial designado para el Equipo de Ancianos sirve por un año y puede ser reelegido a discreción del Pastor.

**b.**En la selección inicial de miembros laicos para el Equipo de Ancianos, se seleccionará uno para servir por tres (3) años, uno por dos (2) años y uno por un (1) año. Posteriormente, se seleccionará uno o más para servir por tres (3) años. Este será un equipo rotatorio.

**C.**Normalmente, ningún miembro laico debería sucederse en el cargo hasta que haya transcurrido al menos un (1) año desde su período de servicio anterior, si hay otros reemplazos debidamente calificados disponibles.

**d.**Excepciones: cuando el Pastor lo considere necesario, después de consultar con los demás ancianos, el Pastor puede solicitar a cualquier anciano laico que extienda su mandato anualmente.

**5. Despido**

**a.**Cuando, a juicio del Pastor, algún anciano del Equipo de Ancianos no haya mantenido las calificaciones, cumplido los deberes o respondido a la restauración como se describe anteriormente, el Pastor deberá suspender o remover a dicho Anciano del Equipo de Ancianos.

**b.**La suspensión de un anciano suspende todos sus derechos, privilegios y autoridad como anciano.

**C.**La destitución de un anciano laico debe ser ratificada por la mayoría del Equipo de Ancianos en una reunión debidamente convocada. La suspensión o remoción de un miembro ministerial acreditado designado por el Pastor no requiere consulta o ratificación del Equipo de Liderazgo.

**d.**El Equipo de Ancianos trabajará con el Pastor en cualquier ministerio de restauración que el Pastor considere apropiado para restaurar espiritualmente a un anciano suspendido o removido.

**mi.**El anciano suspendido o removido será notificado personalmente de su suspensión.

**F.**Los ancianos suspendidos serán devueltos al Equipo de Ancianos para terminar su mandato sólo por iniciativa del Pastor, después de consultar con el Equipo de Ancianos.

**Sección F. Desarrollo del liderazgo**

**1.**El desarrollo del liderazgo será una de las funciones principales del Pastor.

**2.**La pista de desarrollo de liderazgo avanza a través de etapas que incluyen conversión/transferencia, varios roles de servicio, módulos de discipulado, capacitación en servicio y servicio, convertirse en maestro/líder de grupos pequeños, capacitación y servicio de liderazgo, anciano laico y anciano ordenado (ministro acreditado).

**Sección G. Secretario**

**1. Cualificaciones**

El Secretario normalmente será un miembro existente del Equipo de Ancianos, pero si no, deberá estar igualmente calificado. Una misma persona podrá o no fungir como Secretario y Tesorero. Si no es miembro del Equipo de Ancianos, el Secretario asistirá a las reuniones del Equipo de Ancianos por invitación del Pastor y no tendrá voz ni voto.

**2. Selección**

El Pastor nombrará al Secretario después de consultar al Equipo de Ancianos, y la decisión final recaerá en el pastor.

**3. Deberes**

El Secretario registrará y conservará las actas de las reuniones del Equipo de Ancianos y de las reuniones de negocios de la iglesia, firmará todos los documentos comerciales y legales de la iglesia según sea necesario y se indique, y realizará cualquier otro trabajo necesario para cumplir con sus deberes.

**4. Término**

El plazo será de un (1) año, permitiéndose la sucesión en el cargo.

**5. Despido**

Después de consultar al Equipo de Ancianos, el Pastor puede despedir al Secretario por no mantener las calificaciones, cumplir con los deberes o responder a la restauración como se describe anteriormente. El Pastor notificará al funcionario despedido de su despido personalmente y oficialmente por escrito.

**Sección H. Tesorero**

**1. Cualificaciones**

El Tesorero puede o no ser elegido entre los miembros del Equipo de Ancianos, pero deberá tener las mismas calificaciones. Una misma persona podrá o no fungir como Secretario y Tesorero. Si no es miembro del Equipo de Ancianos, asistirá a las reuniones del Equipo de Ancianos por invitación del Pastor y no tendrá voz ni voto.

**2. Selección**

El Tesorero será designado por el Pastor, después de consultar con el Equipo de Ancianos, y la decisión final recaerá en el pastor.

**3. Deberes**

**a.**El Tesorero se encargará de que todos los fondos recibidos por la iglesia se depositen a nombre de la iglesia en cuentas aseguradas federalmente, o cuentas disponibles en la Red Ministerial de Alabama o el Concilio General de las Asambleas de Dios, o cuentas aprobadas por el Equipo de Ancianos.

**b.**El Tesorero se encargará del desembolso del mismo mediante cheque autorizado por el Pastor o por el Pastor y el Equipo de Ancianos.

**C.**El Tesorero preparará un informe financiero mensual detallado y detallado de todos los recibos, depósitos y desembolsos de los miembros del Equipo de Ancianos, y un informe financiero anual resumido para distribuir a los miembros de la iglesia.

**d.**Todos los libros y cuentas financieros de la iglesia serán auditados anualmente a discreción del Pastor y el Equipo de Ancianos.

**2. Término**

El Tesorero fungirá por un (1) año, permitiéndose la sucesión en el cargo.

**3. Despido**

Después de consultar al Equipo de Ancianos, el Pastor puede despedir al Tesorero por no mantener las calificaciones, cumplir con los deberes o responder a la restauración como se describe anteriormente. El Pastor notificará al tesorero despedido de su despido personalmente y oficialmente por escrito.

**Sección I. El equipo de liderazgo ministerial**

El Equipo de Liderazgo Ministerial está compuesto por personas que han demostrado ser dotadas del Espíritu Santo como siervos del cuerpo y que han sido equipadas y designadas por el Pastor y el Equipo de Ancianos. (Romanos 12; 1 Tim 3) El Equipo de Liderazgo Ministerial sirve como un lugar de prueba para aquellos de sus miembros reconocidos como potencialmente dotados para el ministerio como ancianos en el Equipo de Ancianos. Esta temporada de servicio pone a prueba y forma el carácter de aquellos que algún día gobernarán como ancianos. (1 Tim 3)

**1. Cualificaciones**

**a.**Los líderes ministeriales funcionan según el Espíritu Santo les permite, porque este es un ministerio y no un cargo que uno desempeña.

**b.**El Equipo de Liderazgo Ministerial está formado por personas especialmente dotadas por el Espíritu Santo para ministrar como siervos de la iglesia, creciendo en su caminar con Cristo, exhibiendo un corazón y estilo de vida de siervo, sirviendo activamente en un espíritu de armonía, humildad y amor que fluye de un cristiano probado. personaje. (1 Tim 3:1-13)

**C.**Dichos líderes servirán en cualquier área del ministerio según lo discierna el Pastor y el Equipo de Ancianos.

**d. t**Aquellos reconocidos como Líderes de Equipo Ministerial deben ser bautizados en el Espíritu Santo y vivir actualmente una vida llena del Espíritu, o buscar fervientemente esta experiencia. (Hechos 2:4, 6:3; 1 Tim 3:1-13, 5:22; Tito 1:5-9; 1 Pedro 5:1-5; 1 Juan 4:7-8)

**mi.**Haber sido socios activos durante al menos 1 año, cumpliendo ejemplarmente con todos los requisitos de afiliación, no menores de 21 años.

**F.**Estarán en pleno acuerdo y apoyarán activamente la misión, visión y filosofía ministerial del Pastor y la iglesia, siguiendo al Pastor y al personal en una relación leal y amorosa, fieles a todos los servicios regulares y especiales de la iglesia. (2 Corintios 2:9, 7:12, 8:8, 12:18)

**gramo.**Deberán haber sido probados y preparados al completar cualquier disciplina, equipamiento y experiencia ministerial que el Pastor considere necesaria. (1 Tim 3; Tito 1)

**h.**El Pastor decidirá cuándo se han cumplido y mantenido estos requisitos. (1 Tim 3; Tito 1)

**2. Deberes**

a. Servirán según sea necesario para que el Pastor cumpla con la misión, visión y filosofía ministerial del Pastor y la iglesia.

b. Continuarán con cualquier discipulado, equipamiento y capacitación que el Pastor considere necesario.

C. El Equipo de Liderazgo Ministerial se reunirá según lo solicite el Pastor o su representante, y nunca sin su presencia, excepto con su permiso o cuando el Pastorado esté vacante.

d. Estarán bajo la supervisión del Equipo de Ancianos durante una vacante en el Pastorado.

mi. El Equipo de Liderazgo Ministerial es un ministerio de servicio, no de autoridad ni de gobierno. En las Escrituras, las palabras para autoridad, gobierno y gobierno se usan para apóstoles y pastores/ancianos, pero nunca en conexión con líderes ministeriales, profetas o evangelistas.

**3. Selección**

**a.**Guiados por el Espíritu Santo, el Pastor y el Equipo de Ancianos reconocerán como líderes a aquellos individuos en quienes el don del Espíritu es evidente, personas que ya están sirviendo efectivamente a la iglesia de una manera significativa. (Romanos 12:6-7; 1 Tim 3:10)

**b.**Después de consultar al Equipo de Ancianos, el Pastor nombrará personas calificadas como Líderes Ministeriales.

**C.**De entre aquellos líderes que sirven especialmente bien, que continúan creciendo y mostrando dones potenciales para una responsabilidad adicional de liderazgo de servicio espiritual, se seleccionarán miembros para ser mentores como posibles ancianos laicos, para un posible servicio en el Equipo de Ancianos.

**4. Condiciones y despido**

**a.**Los Líderes de Equipo Ministerial servirán por un año y podrán o no ser reelegidos por el Pastor.

**b.**Guiado por el Espíritu Santo, el Pastor puede despedir a cualquier líder que no cumpla con las calificaciones y los deberes descritos anteriormente. No se requiere la ratificación del despido por parte del Equipo de Ancianos.

**Sección J. Verificación de antecedentes**

**1.**Toda persona que sirva en cualquier cargo de ministerio en la iglesia, ya sea remunerada o no, especialmente aquellos que estén en contacto con menores de 18 años, primero deberá realizar una verificación de antecedentes penales a nivel nacional por parte de un proveedor recomendado por la Red o el Consejo General. Esta es una condición obligatoria para el servicio en cualquier oficina o ministerio.

**2.**La iglesia deberá proporcionar un formulario de permiso apropiado para que lo complete el posible empleado o voluntario y lo devuelva a la iglesia antes de que se complete la verificación de antecedentes. Esto incluye a todas las personas que posean credenciales ministeriales de cualquier tipo y sus cónyuges. La iglesia pagará el costo de la verificación de antecedentes.

**3.**Al decidir si un posible empleado o voluntario servirá en o más allá de la iglesia local, teniendo en cuenta los resultados de su verificación de antecedentes, el Pastor y el Equipo de Ancianos seguirán las pautas recomendadas por la Red y el Concilio General.

**4.**El pastor y el equipo de ancianos mantendrán confidenciales los resultados de la verificación de antecedentes. Deben compartirse con la Oficina de la Red en caso de que se soliciten cuando un empleado, voluntario o adherente de la iglesia busque servir en cualquier evento o ministerio de la Red.

**5.**Esta práctica es para nosotros una cuestión de obediencia a las Escrituras y protección de los adultos, jóvenes y niños de nuestra iglesia, y de evitar reproches a la Iglesia, el Evangelio y el Nombre de Jesucristo. (2 Cor 8:22-24; 1 Tim 3:10)

**ARTÍCULO VIII: DESARROLLO PASTORAL Y CUIDADO ESPIRITUAL**

A medida que la iglesia tenga capacidad financiera, como una de sus prioridades presupuestarias, la iglesia proporcionará el siguiente desarrollo pastoral y cuidado espiritual para el pastor, el personal pastoral y los ancianos.

**Sección A. Educación Continua**

**1.**La educación continua, la formación espiritual y el equipamiento para el ministerio es algo que se enseña y practica como principio de las Escrituras y, por lo tanto, incumbe a todos los ministros de Cristo que anhelan crecer más profundamente en la Palabra y ser más eficaces en el ministerio. Se espera que el pastor y el personal de esta iglesia participen regularmente en algún tipo de educación continua, formación espiritual y equipamiento como prioridad ministerial.

**2.**La iglesia ayudará a satisfacer esta necesidad pagando no menos de la mitad (50%), y si es posible, la totalidad (100%), del costo de toda la educación continua, formación y equipamiento que el Pastor (y si es posible, el personal) eligen seguir, desde un seminario informal hasta una educación formal y debidamente acreditada.

**3.**Al acceder a la educación continua a través de instituciones acreditadas, esta iglesia y sus pastores deberán cumplir con las instrucciones proporcionadas para los ministros y las asambleas locales en los Estatutos de la Red Ministerial de Alabama, Artículo VII, Sección 8, y los Estatutos del Concilio General, Artículo VII, Sección 15, Integridad. en Credenciales Educativas, y Artículo IX, Sección 13, Responsabilidad en la Atribución Educativa.

**Sección B. Retiros**

**1.**Esta iglesia pagará para que el Pastor realice los retiros que considere beneficiosos, para el descanso y renovación del Pastor y su cónyuge.

**2.**El beneficio también se proporcionará al personal pastoral y a sus cónyuges.

**3.**En la medida de lo posible, el pastor y los ancianos se retirarán juntos para refrescarse y renovarse.

**Sección C. Sabáticos**

**1.**Base

El concepto de licencia sabática para pastores es bíblico. (Gén 2:1-3; Éx 20:8-11; Deut 5:12-15; Mat 11:28-30; Marcos 6:31-32; Lucas 5:15-16; Juan).

**2.**Objetivo

El año sabático es para el descanso, la renovación y el crecimiento espiritual, mental, emocional y físico. Normalmente se centrará en el estudio, la formación espiritual, recibir dirección y consejería espiritual, viajes espirituales o, ocasionalmente, simplemente hacer algo singularmente diferente y refrescante, todo según lo elegido por el Pastor. Por lo tanto, el año sabático normalmente no debe ser unas vacaciones prolongadas.

**3.**Frecuencia y duración

**a.**Al Pastor Principal se le concederá un (1) mes sabático por cada 3 años que preste servicio. Es decir, después de 3 años el Pastor recibe 1 mes. Después de 3 años más el Pastor recibe otro mes para un total de 2 meses, y así sucesivamente hasta acumular 3 meses después de 9 años. A partir de entonces, esos 3 meses se tomarán como un año sabático cada 3 años o se podrán tomar anualmente o cada dos años en incrementos no menores a 1 mes.

**b.**Se agregarán vacaciones o tiempo personal al principio o al final a discreción del Pastor.

**4.**Finanzas

a. El año sabático se sumará a las vacaciones regulares, licencia por enfermedad o tiempo libre personal que el pastor normalmente recibiría de acuerdo con la política de tiempo libre remunerado de la iglesia.

**b.**El Pastor recibirá su paquete completo de remuneración de salario, asignaciones y beneficios durante el año sabático.

**C.**En la medida de sus posibilidades, la iglesia pagará los costos de estudio, formación espiritual, consejería, viajes asociados, etc. asociados con el año sabático.

**d.**Ministros acreditados

A otros pastores y/o personal con credenciales de tiempo completo se les concederá un año sabático similar a discreción del Pastor Principal y el Equipo de Ancianos.

**Sección 4. Derechos de propiedad intelectual**

Todos los derechos y propiedad de todas las creaciones de la mente, tales como inventos, obras literarias y artísticas, libros, música, sermones, etc., utilizando cualquier medio, todos los diseños, símbolos, nombres e imágenes utilizados en el ministerio o el comercio, y similares, pertenecerán completa y sin reservas al Pastor(es) creador(es), sin que esta iglesia tenga interés ni reclamo sobre dichas creaciones. Este es el caso ya sea que el pastor creador esté empleado a tiempo completo, a tiempo parcial o sea voluntario, ya sea que la creación haya ocurrido durante horas de trabajo o personales, dentro o fuera de la propiedad de la iglesia, utilizando equipo o material de propiedad personal o de la iglesia. Todas esas creaciones serán propiedad privada personal del pastor creador, y la iglesia nunca tendrá ningún derecho sobre estas creaciones, ni ningún ingreso generado a partir de su creación a perpetuidad. Cualquier contribución a la iglesia por parte del pastor creador quedará únicamente a discreción del pastor creador. La única excepción serán los nombres, logotipos y marcas utilizados como identidad/nombre oficial de esta iglesia local, que la iglesia utilizará a perpetuidad si así lo desea, sin restringir el derecho del Pastor creador a usar en ministerios futuros. .

**Sección D. Integridad de uso**

Si el Equipo de Ancianos de esta iglesia ve que los pastores principales o de personal de esta iglesia están aprovechando los beneficios de desarrollo pastoral y cuidado espiritual mencionados en este artículo, ya sea muy poco o en exceso, después de abordar primero el problema con el pastor en cuestión. sin éxito, se comunicarán con el Comité Ejecutivo de la Red para obtener consejo sobre el cuidado de nuestro(s) pastor(es) y esta iglesia.

**ARTÍCULO IX: MEMBRESÍA**

Los miembros de esta iglesia serán aquellos que hayan cumplido con los requisitos para ser miembros según lo establecido en los Estatutos, hayan sido recibidos como miembros y no hayan sido eliminados del padrón de miembros.

**Sección A. Calificaciones**

El estándar de membresía de la iglesia será:

**1.**Testimonio y evidencia de una experiencia genuina en regeneración y una vida cristiana consistente marcada por el fruto del Espíritu, no por los pecados de la carne. (Juan 1:1-13, 3:3-8; 2 Cor 5:17; 1 Pedro 1:18-25; Mateo 27:34; Romanos 6:4, 8:12-13, 13:13-14; Ef 4:17-32, 5:1-2,15; 2 Tim 1:7; 1 Juan 1:6-7; 1 Cor 6:9-11; Proverbios 20:1, 23:29-32; 1 Sam 15:22-23).

**2.**Bautismo en agua por inmersión a menos que lo impida la edad o enfermedad física. (Mateo 28:19; Hechos 10:47; Romanos 6:4).

**3.**Suscribirse plenamente a los Principios de Fe tal como se describen en estos Estatutos y someterse plenamente a regirse por estos Estatutos, tal como existen ahora o según sean modificados posteriormente. (Amós 3:3; 1 Cor 6:1-8; Flp 1:27, 2:2).

**4.**Estar de acuerdo y apoyar activamente la misión, visión, valores fundamentales, filosofía del ministerio y liderazgo pastoral de esta iglesia. (Flp 2:12-14; Heb 13:17).

**5.**Participar fielmente en la vida y el ministerio de la iglesia asistiendo regularmente a todos los servicios de todo tipo, diezmando y dando, y participando en un ministerio. (Heb 10:25; Mal 3:8-10, 2; Cor 16:1-2; Ef 4:12, 16; Santiago 2:17-18, 26).

**6.**Finalización exitosa de cualquier curso de membresía, enseñanza, estudio o entrevista que el Pastor considere necesario.

**Sección B. Recepción de Miembros**

**1.**Todos los solicitantes de membresía deberán completar la solicitud preparada por el Equipo de Ancianos y enviarla al Pastor o su(s) representante(s).

**2.**Los solicitantes de membresía serán entrevistados por el pastor o su(s) representante(s) para determinar si están preparados para ser miembros.

**3.**Aquellos que se transfieren de una iglesia de las Asambleas de Dios deben tener una recomendación de esa asamblea, y buscaremos seguir el mismo proceso con otras congregaciones también. El personal de liderazgo apropiado de ambas iglesias se comunicará para verificar las circunstancias de la salida del solicitante de la iglesia anterior y su preparación para ser miembro de esta iglesia. Nadie será recibido como miembro que haya abandonado otra iglesia bajo circunstancias o disciplina cuestionables hasta que el asunto se resuelva bíblicamente a satisfacción de su Pastor anterior y de nuestro Pastor. El Pastor, en consulta con el Equipo de Ancianos, tomará la decisión final. Este estándar y proceso es un aspecto fundamental de las relaciones del reino y la ética ministerial.

**4.**El Equipo de Pastor y Anciano exigirá que cualquiera o todos los solicitantes, incluidos los transferidos, completen los cursos que consideren necesarios antes de aprobarlos como miembros.

**5.**Cuando este proceso se haya completado a satisfacción del Pastor y del Equipo de Ancianos, los nombres de los solicitantes se agregarán a la lista de miembros activos. Serán reconocidos en los servicios públicos a discreción del Pastor y del Equipo de Ancianos.

**Sección C. Membresía asociada**

**1.**El Pastor y el Equipo de Ancianos otorgarán membresía asociada a miembros anteriormente activos que aún cumplan con todos los requisitos de membresía para esta iglesia local y que deseen mantener una relación directa con esta iglesia aunque actualmente se les impida por causa legítima asistir y participar activamente.

**2.**La membresía asociada será otorgada por el Pastor y el Equipo de Ancianos a personas que sean miembros de iglesias de las Asambleas de Dios en otras comunidades, que vivan temporalmente en esta comunidad y que cumplan con todos los requisitos de membresía para esta iglesia local.

**3.**La membresía asociada no implica los privilegios de voz o voto en las reuniones de negocios de la iglesia ni la elegibilidad para servir en el Equipo de Ancianos.

**Sección D. Membresía inactiva**

**1.**Miembros anteriormente activos que:

**a.**Ya no cumple con algunos requisitos de la Sección 1.

**b.**Tener sin causa justificada durante 30 días o más:

**C.**No asistía a los servicios de esta iglesia y se sentaba bajo el ministerio del Pastor y Ancianos.

**d.**No apoyar a la iglesia con todos sus diezmos y ofrendas.

**2.**Los miembros inactivos pierden todos los privilegios de la membresía activa.

**3.**Por estas razones, el Pastor, en consulta con el Equipo de Ancianos, moverá a los miembros activos al estado inactivo o restaurará a los miembros inactivos al estado activo en cualquier momento.

**Sección E. Membresía Junior**

Aquellos jóvenes de 12 a 17 años, siempre que cumplan con los estándares de membresía distintos de la edad, serán inscritos como miembros jóvenes previa solicitud y aprobación. No tendrán ninguno de los privilegios de la membresía activa y automáticamente dejarán el rol Junior a los 18 años, momento en el cual deben solicitar y ser aprobados como lo haría cualquier otra persona para la membresía adulta activa.

**Sección F. Revisión de la lista de miembros**

El Pastor, en consulta con el Equipo de Ancianos, revisará al menos anualmente, y podrá en cualquier momento, la lista de miembros pasando de activos a inactivos, o eliminando por completo, los nombres de aquellos que han muerto, transferido, mudado, cesado voluntariamente. asistencia durante al menos 30 días a todos los servicios en los que el pastor y los ancianos estén ministrando, o estén bajo disciplina como se describe en otras partes de estos estatutos. Aquellos movidos o removidos por causa justificada serán notificados por el Secretario según lo indique el Pastor.

**Sección G. Transferencia de Membresía**

Se concederá una carta de transferencia, firmada por el Pastor y el Secretario, previa solicitud, con la aprobación del Pastor. La carta estará dirigida al Pastor o Secretario de la iglesia receptora y deberá indicar si el miembro está clasificado como activo, inactivo, asociado o junior, y el estado general del miembro saliente.

**Sección H. Renuncia**

La membresía en esta iglesia se otorgará con la condición de que la suspensión o disciplina de un miembro no le dé al miembro suspendido o disciplinado motivo para emprender acciones legales contra la iglesia, el pastor, el personal o cualquier miembro que participe en la suspensión o el proceso disciplinario. La aceptación y continuación de la membresía en la iglesia será evidencia de una renuncia por parte del miembro a todos los derechos de acción, cualquier causa de acción y todos los reclamos y demandas contra la iglesia, o cualquier miembro o funcionario de esta iglesia o las Asambleas de Dios, relacionado con suspensión, procedimientos disciplinarios o remoción de la membresía como se describe en estos Estatutos. Este es un artículo de fe y práctica religiosa para esta iglesia en su conjunto y para cada miembro. (1 Corintios 6:1-8)

**ARTÍCULO X: DISCIPLINA**

**Sección A. Disciplina de los miembros**

**1.**Para preservar la paz y la pureza de esta comunidad de fe, esta iglesia reconoce su responsabilidad ante el Pastor y el Equipo de Ancianos en asuntos de conducta y disciplina bíblicas. Todas las decisiones con respecto a la disciplina como se describe en esta sección serán tomadas y administradas con oración por el Pastor y el Equipo de Ancianos, de acuerdo con las Escrituras, con el objetivo de arrepentimiento y restauración (Mateo 18:15-20; Romanos 16:17-18; 1 Cor 5:9-13, 2; Tes 3:11-15; Gál 1:8-9, Tito 3:1-15, etc.).

**2.**La violación de los estándares bíblicos de doctrina y estilo de vida descritos en el "Artículo VIII. Membresía", Sección 1 "Calificaciones" será la razón para el ministerio disciplinario. Todos los miembros de esta comunidad de fe, ya sea que se hayan unido oficialmente como miembros activos de la iglesia o no, por su participación entre nosotros estarán sujetos al ministerio disciplinario del Pastor y Equipo de Ancianos. (Hebreos 13:17)

**3.**La rebelión, la división, la disensión, la calumnia, el chisme, las facciones y las contiendas se reconocen como pecados especialmente atroces con respecto al cuerpo en su conjunto, y no serán tolerados en esta iglesia, ya sea que se evidencien en persona o por un sustituto, públicamente o de forma privada, o a través de cualquier lugar, comunicación o medio de comunicación, incluidos todos los medios electrónicos o sociales (1 Sam 15:22-23; Prov 6:16-19; Rom 13:13, 16:17-18; 1 Cor 3: 16-17, 5:11, 6:9-11; Gálatas 5:19s; Ef 4:29-32; Fil 2:1-4,14; etc.).

**4.**La disciplina incluirá las acciones bíblicas que se consideren necesarias, incluidas, entre otras, la remoción de todo ministerio, el paso de una membresía activa a una inactiva, o la remoción de toda membresía y la solicitud de salida de esta comunidad de fe (Mateo 16:19; Juan 20:23; Hechos 5:1-11; 1 Cor 5:4,7; 1 Tim 1:19; 20).

**5.**La restauración se administrará con oración, incluido el regreso a un ministerio o membresía en particular según el pastor lo considere apropiado, luego de evidencia de arrepentimiento genuino y un tiempo de prueba. Durante cualquier proceso disciplinario, el miembro perderá el privilegio de voz y voto en todas las reuniones de negocios hasta que el Pastor y el Equipo de Ancianos lo restablezcan explícitamente. (Lucas 3:8; Hechos 26:20; Gálatas 6:1, 2 Cor 2:9-10, 7:8-12).

**6.**Si bien las Escrituras brindan oportunidades para que los individuos, los grupos pequeños y la iglesia en su conjunto participen en la corrección y la disciplina cuando sea apropiado, la autoridad final para decidir y dirigir la disciplina recae en el Pastor en consulta con los Ancianos, y se espera que la comunidad de fe para llevar a cabo las instrucciones de sus líderes (Mateo 16:19, 18:15-20, Juan 20:23, Hechos 5:1-11, 1 Cor 5:3-5, 2 Cor 2:5-11, 7:8 -16, Heb 13:17, 2 Tim 3:2).

**7.**Cualquier apelación del ministerio disciplinario debe provenir de la(s) persona(s) disciplinada(s) y debe dirigirse primero al Pastor y al Equipo de Ancianos, luego al Comité Seccional, y luego al Comité Seccional combinado y al Comité Ejecutivo de la Red, teniendo estos dos últimos comités el poder de revisar y recomendar, pero no exigir, cambios en el ministerio disciplinario del Pastor y Equipo de Ancianos.

**8.**Por la presente, esta iglesia faculta plenamente al Pastor o al Equipo de Ancianos para utilizar cualquier medio legal necesario para evitar que personas disciplinadas o de otro modo problemáticas o perturbadoras entren a la propiedad de la iglesia en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia.

**a.**Todos los asuntos en esta sección, Disciplina de los miembros, son artículos de fe religiosa para nosotros (Mateo 16:19, 18:15-20; Juan 20:23; Hechos 5:1-11; 1 Cor 5:3-5; 2 Cor 2:5-11, 7:8-16; Heb 13:17; 2 Tim 3:2).

**Sección B. Disciplina de los Ministros**

**1.**La disciplina de los ministros acreditados por las Asambleas de Dios está en manos de los funcionarios apropiados de la Seccional, la Red y el Concilio General, no en la iglesia local. Los miembros deberán señalar a la atención de los funcionarios del Consejo Seccional y de la Red aquellas fallas doctrinales o de estilo de vida de sus ministros que requieran acción disciplinaria.

**2.**La disciplina de cualquier ministro con credenciales que no sean las Asambleas de Dios estará en manos del Pastor y el Equipo de Ancianos. Utilizarán los lineamientos de los protocolos ministeriales disciplinarios y de rehabilitación de esta iglesia local y de las Asambleas de Dios, ajustándolos según sea necesario.

**3.**La restauración de cualquier ministro disciplinado y rehabilitado al ministerio en esta iglesia local quedará a discreción del Pastor, siguiendo las pautas apropiadas de esta iglesia local y las Asambleas de Dios. Si el Pastor era el ministro disciplinado, su regreso al ministerio en esta iglesia local requerirá la aprobación de dos tercios del Equipo de Ancianos.

**ARTÍCULO XI. VACANTES**

**Sección A. Pastorado**

**1.**La vacante en el Pastorado por cualquier motivo se cubrirá como se describe en otras partes de estos Estatutos.

**2.**Si el Pastor renuncia, deberá avisar al Equipo de Ancianos con un mínimo de treinta días de antelación antes de que su renuncia entre en vigor. El pastorado no se considerará vacante hasta la fecha efectiva de la renuncia del Pastor (es decir, el final del período de notificación).

**3.**Si el Pastor no logra sostener un voto de confianza como se describe anteriormente, o si renuncia, podrá, en su último día de servicio, recibir una indemnización por despido de una semana de su salario bruto actual por cada año de servicio o de un mes de salario bruto actual. pago, el que sea mayor.

**4.**Si el pastor es despedido por falta moral, la iglesia no está obligada a pagar ninguna indemnización.

**Sección B. Equipo de ancianos**

Las vacantes se crearán o cubrirán en cualquier momento como se describe en otra parte de estos Estatutos bajo "Equipo de ancianos".

**Sección C. Otros**

Todos los demás cargos, ministerios y puestos deben ser aprobados o designados por el Pastor o su representante, algunos en consulta con el Equipo de Ancianos, y serán declarados vacantes por el Pastor en consulta con el Equipo de Ancianos como se describe en estos Estatutos.

**ARTÍCULO XII. REUNIONES**

**Sección A. Servicios de Adoración**

**1.**Los servicios corporativos de adoración, evangelización y discipulado se llevarán a cabo cada Día del Señor y durante la semana, según lo considere mejor el Pastor y el Equipo de Ancianos.

**2.**Todas las demás reuniones de cualquier tipo, incluidas aquellas para ministerios de compasión, se llevarán a cabo como el Pastor y el Equipo de Ancianos lo consideren mejor.

**Sección B. Reuniones de negocios especiales**

**1.**Se convocarán reuniones especiales de negocios de la iglesia según lo considere necesario el pastor o una mayoría de dos tercios (2/3) del equipo de ancianos. (Hechos 15)

**2.**Dichas reuniones se anunciarán en el(los) servicio(s) dos domingos antes de la reunión, o con la aprobación de dos tercios del Equipo de Ancianos, en un servicio de adoración corporativo antes de la reunión.

**3.**El Pastor y el Equipo de Ancianos verificarán la exactitud de la lista de miembros activos antes de cualquier reunión de negocios de la iglesia.

**4.**A menos que el pastorado esté vacante, el Pastor presidirá todas las reuniones de negocios de la iglesia y ninguna se llevará a cabo sin su presencia.

**Sección C. Reuniones de liderazgo**

El Equipo de Ancianos se reunirá al menos trimestralmente por año, o con la frecuencia que el Pastor considere necesario. A menos que el pastorado esté vacante, no se llevará a cabo ninguna reunión del Equipo de Ancianos o del Equipo de Liderazgo Ministerial sin el permiso del Pastor, o la presencia del Pastor o su representante.

**Sección C. Otros equipos ministeriales**

Todos los equipos ministeriales se reunirán con la frecuencia que el pastor o líder del equipo considere necesario. Todos los equipos ministeriales estarán subordinados y recibirán dirección del Pastor, el Equipo de Ancianos y el Equipo de Liderazgo Ministerial, o sus representantes aprobados.

**ARTÍCULO XIII. QUÓRUMOS**

**Sección A. Equipo de ancianos**

**1.**La mayoría de los miembros del Equipo de Ancianos presentes en cualquier reunión del Equipo de Ancianos debidamente convocada constituirá quórum para esa reunión.

**Sección B. Reuniones de negocios de la iglesia**

**1.**Con la notificación adecuada, al menos una quinta parte (1/5) de los miembros adultos activos de la iglesia deben estar presentes para constituir quórum y llevar a cabo una reunión oficial de negocios.

**2.**Si no se logra o mantiene un quórum para una reunión de negocios de la iglesia, el Pastor y el Equipo de Ancianos podrán convocar adecuadamente una reunión del Equipo de Ancianos y llevar a cabo cualquier asunto que estuviera en la agenda para esa reunión de negocios de la iglesia.

**Sección B. Votos en Ausencia**

No se aceptarán votos en ausencia ni votos por poder en el Equipo de Ancianos ni en las reuniones de negocios de la iglesia.

**ARTÍCULO XIV. ORDEN DEL DÍA**

Cualquier reunión de negocios de la iglesia donde el orden parlamentario sea importante por razones legales o de otro tipo se llevará a cabo de acuerdo con la edición más reciente de las Reglas de Orden de Roberts Recién Revisadas, modificadas por el Espíritu de amor cristiano, la dirección del Espíritu Santo, bajo la autoridad suprema de la Biblia. Un posible orden del día es:

* Devocional y Oración
* Lectura de Acta Anterior por parte del Secretario
* Informe financiero del tesorero
* Informe de Equipos o Comités
* Negocios inconclusos
* Nuevo negocio
* Aplazamiento

**ARTÍCULO XV: DEPARTAMENTOS Y MINISTERIOS**

**Sección a.**El Pastor, o el Pastor y su Equipo de Ancianos, aprobarán, crearán, dotarán de personal, evaluarán, modificarán y terminarán dichos departamentos y ministerios según lo consideren necesario para permitir que esta iglesia cumpla su misión y visión de adoración, evangelización, discipulado y ministerios de compasión de la manera más efectiva posible.

**Sección B.**Todos los departamentos, ministerios y trabajadores estarán bajo la dirección del Pastor y sus representantes. Todos los departamentos, ministerios y trabajadores estarán de acuerdo y apoyarán plenamente la misión central, la visión, la filosofía del ministerio y las normas bíblicas de esta iglesia y su liderazgo pastoral. Servirán juntos de manera integrada, en unidad y armonía.

**Sección C.**Los departamentos y ministerios de esta iglesia incluirán, entre otros, los siguientes: educación cristiana, grupos pequeños, niños, jóvenes, mujeres, hombres, solteros, personas mayores, compasión, misiones, extensión y medios de comunicación.

**Sección D.**El servicio de cualquier tipo, en cualquier grado, en cualquier departamento o ministerio, es un privilegio, no un derecho. Todos los trabajadores serán disciplinados y capacitados a satisfacción del Pastor, el Equipo de Ancianos y sus representantes, y serán nombrados o destituidos según lo consideren conveniente el Pastor, el Equipo de Ancianos y sus representantes.

**ARTÍCULO XVI: FINANZAS**

**Sección A. Contribuciones**

Todos los fondos para el funcionamiento y ministerios de la iglesia serán provistos por los diezmos, ofrendas y contribuciones de miembros y amigos. Todos los fondos se recibirán en los momentos y de la manera que acuerden el pastor y el equipo de ancianos. Todos los fondos serán depositados y desembolsados ​​por el Tesorero según las indicaciones del Pastor, o por el Equipo de Ancianos en consulta con el Pastor, como se describe en otras partes de estos Estatutos. Esta es una cuestión de fe religiosa para nosotros. (Mal. 3:10; Lucas 6:38; 1 Cor 16:1-2; 2 Cor 9:6-8)

**Sección B. Informes**

**1.**Se proporcionará un informe financiero mensual al equipo de ancianos. Si algún miembro adulto activo desea revisar este informe o tiene preguntas sobre las finanzas de la iglesia, deberá hacerlo programando una cita con el Pastor.

**2.**El Tesorero del Equipo de Ancianos preparará un Informe Financiero Anual a más tardar dos meses después del final del año fiscal. Después de que el Equipo de Ancianos haya aceptado el informe, se entregará a los miembros adultos activos de esta iglesia para su revisión. Los miembros adultos activos abordarán cualquier pregunta que surja del informe al Pastor y al Equipo de Ancianos.

**3.**Si se trata de una iglesia afiliada a la red, todos los informes se pondrán a disposición del Comité Ejecutivo de la red previa solicitud.

**Sección B. Equipo de Finanzas**

El Equipo de Ancianos servirá como Equipo de Finanzas con deberes como se describe en estos Estatutos.

**ARTÍCULO XVI: PROPIEDAD**

**Sección a.**Esta iglesia estará incorporada bajo las leyes del Estado de Alabama. Toda la propiedad de esta iglesia se traspasará a esta iglesia y se mantendrá a su nombre corporativo.

**Sección B. desafiliación**

**1.**Si alguna vez se termina la afiliación de esta iglesia local con las Asambleas de Dios, ya sea a través de su acción voluntaria de acuerdo con estos Estatutos o por la acción de las Asambleas de Dios, la mayoría de los miembros adultos activos de esta iglesia local retendrán la propiedad de la propiedad de la iglesia. , reales y muebles.

**2.**Si esta iglesia ha recibido bienes, inmuebles, muebles o financieros, por parte del Concilio General o la Red Ministerial de Alabama, no tendrá derecho a desafiliarse hasta que haya reembolsado al GCAG o AMNAG en su totalidad el valor de los bienes que recibió. .

**3.**Si esta iglesia es una iglesia afiliada a la red, no tiene derecho a desafiliarse.

**Sección C.**En el caso de que esta iglesia deje de funcionar como iglesia cristiana, entonces sus bienes, inmuebles o muebles, serán entregados voluntariamente a Alabama Ministry Network of the Assemblies of God, Inc., cuyas oficinas centrales se encuentran en Montgomery, Alabama. La Red Ministerial de las Asambleas de Dios de Alabama tendrá inmediatamente plena autoridad para usar o disponer de la propiedad de acuerdo con sus políticas y a su discreción. En el caso de la venta de la propiedad por parte de la Red Ministerial de las Asambleas de Dios de Alabama, las ganancias derivadas serán utilizadas por la Red Ministerial de Alabama para promover el evangelio de Jesucristo de acuerdo con sus políticas y a su discreción.

**Sección D.**Los bienes inmuebles o muebles de la iglesia valorados hasta el treinta por ciento de los ingresos del año anterior de la iglesia pueden comprarse, venderse, arrendarse, hipotecarse o enajenarse de otro modo mediante el voto de dos tercios del Equipo de Ancianos en una reunión especial del Equipo de Ancianos convocada por estos Estatutos. Las transacciones valoradas en más del treinta por ciento de los ingresos del año anterior de la iglesia deben ser autorizadas por una mayoría de votos de los miembros de la iglesia presentes en una reunión especial de negocios.

**Sección E.**Uso adecuado de las finanzas, los bienes, las instalaciones y la propiedad de la Iglesia

**1. Uso General.**No se utilizarán finanzas, bienes, instalaciones o propiedades de esta iglesia para promover, albergar, ayudar o apoyar eventos, organizaciones o personas que apoyen filosofías, causas, estilos de vida o comportamientos que violen los compromisos doctrinales o de estilo de vida centrales de esta iglesia. esta iglesia como se define en estos Estatutos. Cuando surja alguna pregunta con respecto a la aplicación de esta norma, la autoridad interpretativa final será el Pastor Principal, un ministro acreditado por el GCAG. La apelación de la decisión del Pastor Principal sólo se hará ante el Comité Seccional correspondiente y el Comité Ejecutivo de la Red Ministerial de Alabama. Para nosotros, esto es una cuestión de fe religiosa.

**2. Matrimonios, renovación de votos y ceremonias similares al matrimonio.**

Los matrimonios, la renovación de votos y ceremonias similares a las del matrimonio solo se realizarán, promoverán, hospedarán, asistirán o apoyarán cuando la novia, el novio o ambos sean miembros adultos activos y con buena reputación de esta iglesia, de acuerdo con los estándares de membresía. de estos Estatutos.

**3.**Incluso dentro de estos requisitos, los pastores de esta iglesia serán libres de seguir su conciencia y la dirección del Espíritu Santo al negarse a realizar ceremonias matrimoniales para cualquier pareja.

**4.**Para nosotros, todo esto es una cuestión de fe religiosa. (Sal 1; 2 Cor 6:14-17; Ef 4:11-13; 1 Tes 5:22; 2 Juan 1:9-11)

**ARTÍCULO XVII: ARBITRAJE DE DISPUTAS**

Dado que las Escrituras requieren que los cristianos lleven sus disputas a los santos y no a los tribunales civiles (1 Cor 6:1-8), todas las disputas que surjan (1) entre cualquier miembro de esta iglesia y la iglesia misma, o (2 ) entre cualquier miembro de esta iglesia y cualquier pastor, funcionario, director, empleado, voluntario u otro trabajador de esta iglesia, se resolverá mediante arbitraje vinculante si los esfuerzos para mediar o conciliar la disputa han fracasado. Cualquiera de las partes en la disputa iniciará el proceso de arbitraje presentando a la otra parte una solicitud de arbitraje por escrito dentro de un tiempo razonable después de que haya surgido la disputa y los esfuerzos por mediar o conciliar hayan fracasado. En tal caso, el miembro y la iglesia nombrarán cada uno un árbitro, y los dos así seleccionados nombrarán un tercero. Todos los árbitros deben ser creyentes nacidos de nuevo, llenos del Espíritu, que sean miembros de una iglesia de las Asambleas de Dios. El tercer árbitro elegido por los otros dos deberá revelar, antes de aceptar el nombramiento, cualquier interés financiero o personal en el resultado del arbitraje, y cualquier relación financiera, profesional, familiar o social existente o pasada que pueda afectar la imparcialidad, o que razonablemente pueda crear una apariencia de parcialidad o sesgo. Cualquiera de las partes en el arbitraje, basándose en dichas revelaciones, descalificará a dicho candidato para actuar como tercer árbitro. Un tercer árbitro que actúe sin objeción de ninguna de las partes tiene el deber continuo de revelar relaciones o intereses que afecten su imparcialidad. Cualquiera de las partes, independientemente de la etapa del proceso de arbitraje, deberá, en función de dichas revelaciones, descalificar a dicha persona para seguir participando. El proceso de arbitraje no continuará hasta que se seleccione el tercer árbitro. Los árbitros señalarán la hora y el lugar de la audiencia y harán que la notificación a las partes se notifique personalmente o por correo certificado con no menos de 30 días de antelación a la audiencia. La comparecencia a la audiencia renuncia a dicha notificación. Los árbitros aplazarán la audiencia periódicamente según sea necesario y, a petición de una de las partes y por una buena causa o a petición de ésta, pospondrán la audiencia para una fecha posterior. Los árbitros conocerán y resolverán la controversia sobre la base de las pruebas producidas, independientemente de la falta de comparecencia de una de las partes debidamente notificada. Las partes tienen derecho a ser oídas, a presentar material probatorio para la controversia y a interrogar a los testigos que comparezcan en la audiencia. La audiencia será conducida por todos los árbitros, pero la mayoría de ellos determinará cualquier cuestión y dictará un laudo final. Si durante la audiencia un árbitro por cualquier motivo deja de actuar, será reemplazado en la misma forma en que fue seleccionado originalmente. Los árbitros, a su absoluta discreción, admitirán como prueba cualquier declaración jurada o declaración relativa a los asuntos en disputa,habiéndose entregado copia del mismo con al menos 5 días de antelación a la parte contra quien se ofrece la misma, pero la persona cuya prueba así se tome estará sujeta a contrainterrogatorio por dicha parte. Los árbitros tendrán la facultad de ordenar y dirigir lo que consideren necesario que haga cualquiera de las partes en relación con los asuntos en disputa. El costo del arbitraje será determinado y tasado por los árbitros. Cualquier sometimiento de una disputa a arbitraje no será revocado por la muerte de cualquiera de las partes en la disputa, y cualquier laudo será vinculante para los herederos y sucesores de la persona. La decisión de los árbitros será vinculante para ambas partes, y ambas partes se someterán a la jurisdicción personal de los tribunales civiles de este estado (incluidos los tribunales federales), así como a los tribunales de cualquier otro estado que tendrá jurisdicción sobre cualquier disputa. contemplado en este artículo, para la emisión de una sentencia que confirme el laudo del árbitro. El proceso de arbitraje no sustituye ningún proceso disciplinario descrito en la constitución o los estatutos de la iglesia y de ninguna manera afectará la autoridad de la iglesia para investigar informes de mala conducta, realizar audiencias o administrar disciplina. Cualquier asunto no previsto en este documento se regirá por las disposiciones de la Ley de Arbitraje Uniforme. Si una disputa resulta en una indemnización por daños monetarios, entonces el uso de este procedimiento de arbitraje está condicionado a la aceptación del procedimiento por parte del asegurador de responsabilidad de la iglesia y el acuerdo del asegurador de honrar cualquier laudo de arbitraje hasta los límites de la póliza aplicables.entonces el uso de este procedimiento de arbitraje está condicionado a la aceptación del procedimiento por parte del asegurador de responsabilidad de la iglesia y el acuerdo del asegurador de honrar cualquier laudo arbitral hasta los límites de la póliza aplicables.entonces el uso de este procedimiento de arbitraje está condicionado a la aceptación del procedimiento por parte del asegurador de responsabilidad de la iglesia y el acuerdo del asegurador de honrar cualquier laudo arbitral hasta los límites de la póliza aplicables.

**ARTÍCULO XVIII: INDEMNIZACIÓN**

**Sección A. Indemnización**

En la máxima medida permitida por la ley, según sus modificaciones periódicas, la iglesia indemnizará a cualquier pastor, miembro del personal, funcionario, miembro del equipo de liderazgo, miembro del comité, empleado o agente de la iglesia que haya sido, sea o será nombrado. un acusado o demandado en cualquier procedimiento como resultado de sus acciones u omisiones dentro del alcance de su capacidad oficial en la iglesia.

**Sección B. Seguro de Indemnización.**

La iglesia comprará y mantendrá un seguro de responsabilidad en nombre de cada pastor, miembro del personal, funcionario, miembro del equipo de liderazgo, miembro del comité, empleado o agente de la iglesia. Dicho seguro se comprará para proteger a dichas personas de pérdidas cubiertas que resulten de la responsabilidad declarada contra las personas mencionadas anteriormente en relación con sus actividades en nombre de la iglesia.

**Sección C. Solicitudes de Indemnización**

Si algún pastor, miembro del personal, funcionario, miembro del equipo de ancianos, miembro del equipo de liderazgo ministerial, miembro del comité, empleado o agente de la iglesia incurre en alguna responsabilidad debido a su afiliación o servicio a la iglesia que no esté cubierta por la póliza de seguro de la iglesia. y si dicha responsabilidad resulta en algún costo de bolsillo para dicha persona, entonces dicha persona deberá solicitar una indemnización a la iglesia. La concesión de una indemnización total o parcial quedará a discreción del Equipo de Ancianos como se describe en la Sección 4 del presente documento.

**Sección D. Determinación del derecho**

Los asesores legales seleccionados por la mayoría de votos del Equipo de Liderazgo decidirán sobre el derecho a la indemnización conforme a la Ley. Si no se descubre ningún derecho, el Equipo de Liderazgo aún otorgará una indemnización total o parcial a su discreción.

**ARTÍCULO XIX: ENMIENDAS**

**Sección a.**Los cambios sustanciales a estos Estatutos deben realizarse en forma de enmiendas. Cualquier miembro del Equipo de Ancianos deberá presentar enmiendas a estos Estatutos en cualquier reunión convocada del Equipo. Si el Pastor está a favor de la enmienda, se requiere una mayoría simple del Equipo de Ancianos para adoptarla. Si el pastor se opone a la enmienda, la enmienda se presentará para oración hasta una reunión posterior. Si el Pastor sigue oponiéndose, se requiere un voto unánime del Equipo de Ancianos para adoptar la enmienda.

**Sección B.**El Pastor y el Equipo de Ancianos informarán al Superintendente de la Red o al Secretario-Tesorero de la Red antes de realizar cualquier cambio a estos Estatutos que afecten los artículos sobre "Afiliación voluntaria" o "Propiedad". Las asambleas afiliadas a la Red no modificarán esos artículos sin la aprobación previa de la oficina de la Red.

**Sección C.**Las asambleas afiliadas a la Red no modificarán estos Estatutos sin la aprobación previa de la oficina de la Red. Si esta asamblea está Afiliada a la Red, el Comité Ejecutivo de la Red deberá modificar estos Estatutos en cualquier momento y de cualquier forma que considere en el mejor interés de esta asamblea local.

**Sección D**. Cuando surja la necesidad de cambios no sustanciales en los Estatutos sin una enmienda formal, el Pastor nombrará un Equipo Editorial de los Estatutos entre los miembros del Equipo de Liderazgo Ministerial y Ancianos. Los miembros deben ser seleccionados en función de su familiaridad con los Estatutos y sus habilidades editoriales. El equipo editorial tendrá la facultad de recomendar aquellas revisiones a estos Estatutos que, a su juicio, sean modificaciones o aclaraciones no sustanciales, reorganización o renumeración, o revisiones necesarias debido a puntuación, ortografía u otros errores gramaticales o de expresión. Las revisiones recomendadas deben ser aprobadas por el Equipo de Ancianos por mayoría de votos, después de lo cual entrarán en vigencia inmediatamente y serán permanentes sujetas a revocación por parte de los miembros del Equipo de Ancianos en cualquier reunión debidamente convocada.